Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 421/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "COLOCACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADA CON SEÑALIZACIÓN – AD REFERENDUM EJERCICIO 2015" A LA EMPRESA "DISTRIBUIDORA PAULA" DEL SEÑOR GERARDO ROLANDO ARÉVALOS.----------

Hernandarias, 09 de Febrero de 2015.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "Colocación de Reductores de Velocidad tipo Lomada con Señalización – Ad Referendum Ejercicio 2015",** así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico, el informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **1) ENGINEERING S.A. ,** con **RUC Nº 80047025-7** y **2) DISTRIBUIDORA PAULA,** con **RUC Nº 2193811-3.**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. Nº 714/2013, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa DISTRIBUIDORA PAULA**, por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto Nº 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de la obra a ser contratada se encuentra entre el monto equivalente a **2.000 y 10.000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc b) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, los rubros para la presente contratación Ad Referéndum estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al **rubro 520 "CONSTRUCCIONES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Hernandarias, para el ejercicio 2.015 a los cuales podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la **Empresa "DISTRIBUIDORA PAULA"** con **RUC Nº 2193811-3,** de **Gerardo Rolando Arévalos,** la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 "Colocación de Reductores de Velocidad tipo Lomada con Señalización – Ad Referendum Ejercicio 2015",** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes Trescientos Millones) IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3º ENCOMENDAR, a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS INTENDENCIA

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Hernandarias

- Junta Municipal -

Avda. César Gianotti esq. José Asunción Flores *Tel.: (0631)22212 Fax:(0631)22462*
Hernandarias *Alto Paraná* *Paraguay*

RESOLUCION Nº ... 101/2015 (Ciento uno) ...

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 421/2.015 I.M., POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.015, COLOCACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO LOMADA CON SEÑALIZACION - AD REFERENDUM EJERCICIO 2015, A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PAULA DEL SEÑOR GERARDO ROLANDO AREVALOS, CON R.U.C. Nº 2193811-3. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 16/2.015 de la Intendencia Municipal, por la cual solicita la aprobación del pliego de bases y condiciones, como así también la autorización para realización del pertinente llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.015 para la "Colocación de reductores de velocidad tipo Lomada con Señalización – AD Referéndum 2.015". ----

CONSIDERANDO: Que, los recaudos legales se halla establecido en la Ley Nº 3.966/2.010 Orgánica Municipal y la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

QUE, las Comisiones Asesoras de Legislación, Hacienda y Presupuestos de la Junta Municipal, han dictaminado favorablemente al presente pedido. ----------

QUE, la Junta Municipal en Sesión Ordinario de fecha cuatro de diciembre del año dos mil catorce, ha resuelto aprobar por unanimidad el Pliego de Bases y Condiciones, y la autorización para el llamado pertinente a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.015 para la "Colocación de reductores de velocidad tipo Lomada con Señalización - AD Referéndum 2.015".

POR TANTO: ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART.1º.- APROBAR el **Pliego de Bases y Condiciones**, para el procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 01/2.015 para la "Colocación de reductores de velocidad tipo Lomada con Señalización – AD Referéndum 2.015". ----------

ART. 2º.- AUTORIZAR, a la **Intendencia Municipal**, la realización de los procedimientos de licitación para el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2.015 para la "Adquisición e instalación de reductores de velocidad tipo Lomada con Señalización – AD Referéndum 2.015". ----------

ART. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HERNANDARIAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Abog. Hugo M. Méndez S.
Secretario General Junta Municipal

Abog. Freddy A.A. Chamorro M.
Presidente Junta Municipal

Hernandarias, 10 de Marzo de 2.015.

TENCASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

Abog. Jorge D. Arzamendia
Secretario General Intendencia

Abog. Mario Castillo González
Intendente Municipal